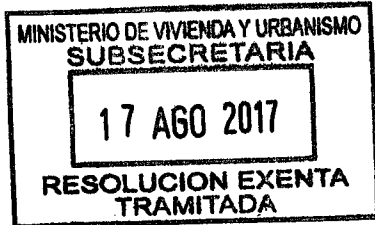


ccc/cas/mvf
Int. N° 906/2017



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D. S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LAS OCHO PERSONAS QUE INDICA DEL PROYECTO HABITACIONAL MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO "COMITÉ UNIDOS POR LOS VECINOS II", DE LA COMUNA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO./ 17 AGO 2017

SANTIAGO,

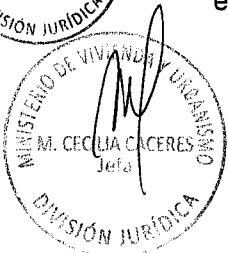
RESOLUCIÓN EXENTA N°

009875,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

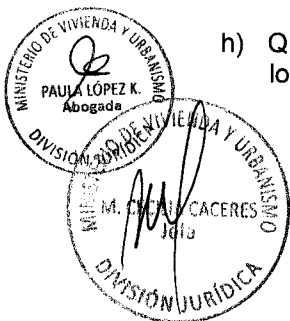
VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 1.637, (V. y U.), de fecha 21 de febrero de 2012, y sus modificaciones, que califica de extrema relevancia y otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad de Construcción en Sitio Propio, del Capítulo Primero, conforme al artículo 3°, inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, a los proyectos Comité Unidos por Los Vecinos y Comité Unidos por los Vecinos II, que incluyen a familias damnificadas de la Región de Valparaíso;
- e) El Ord. N° 3.672, de fecha 23 de mayo de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual se solicita incremento en los montos de subsidios para ocho personas de la comuna de Valparaíso, pertenecientes al proyecto habitacional "Comité Unidos por los Vecinos II", quienes resultaron damnificadas producto del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010;
- f) El Ord. N° 377, de fecha 12 de julio de 2017, de la Jefa Subrogante de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto e), precedente, y



CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el Oficio identificado en el Visto e) se solicita incremento en el monto de los subsidios para ocho personas, las que forman parte del proyecto habitacional "Comité Unidos por los Vecinos II", de la comuna de Valparaíso, código en el sistema informático RUKAN N° 80899, quienes fueron beneficiadas con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, modalidad Construcción en Sitio Propio, conforme la Resolución Exenta citada en el Visto d). Los montos adicionales se requieren para recontractar las obras, las cuales se encuentran paralizadas.
- b) Que, la solicitud de recursos adicionales se funda en que la empresa constructora presentó problemas que no pudieron ser revertidos y que trajo como consecuencia un retraso en el avance de las obras, razón por la cual en asamblea extraordinaria el grupo organizado, en el mes de enero del año 2015, decidió poner término unilateral al contrato de construcción, quedando el proyecto con un avance del 75%.
- c) Que, las obras para las cuales se requieren los montos adicionales, se refieren a partidas que quedaron inconclusas del proyecto original, obras deterioradas debido al tiempo transcurrido y partidas con problemas de ejecución. Conforme se indica en el Oficio citado en el Visto f), existen dos viviendas que deben ser demolidas.
- d) Que, a través del Oficio citado en el Visto f), se indica que el monto originalmente solicitado por el Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, en su Oficio citado en el Visto e), ascendente a un total de 2.935,20 Unidades de Fomento, aumentó a 3.594,67 Unidades de Fomento, debido a que la liquidación contable adjunta originalmente contenía errores que fueron corregidos por el SERVIU, modificando la liquidación respectiva por medio de Memorándum N° 04K-1404, de fecha 06 de julio de 2017, de la Sección Autorizadora de Pagos, del SERVIU de la Región de Valparaíso.
- e) Que, conforme se indica en el Oficio citado en el Visto f), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de este Ministerio señala que el SERVIU de la Región de Valparaíso, aprueba y avala el monto de la solicitud para el proyecto "Comité Unidos por los Vecinos II", mediante el Informe de Recomendación de Asignación Directa, de julio de 2017, del Jefe del Departamento Técnico (S), la Coordinadora de Reconstrucción 27 F y la Encargada de la Sección Vivienda (S), el Informe Jurídico, sin fecha, de la abogada del Departamento Jurídico, el Memorándum N° 14, de marzo de 2017, de la Encargada de Oficina de Costos y Presupuestos, los que ratifican la solicitud de asignación de subsidios, haciéndose responsables de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto del proyecto.
- f) Que, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional informa que, en general, los precios presentados en el presupuesto de reparación y reconstrucción de viviendas y habilitación realizados por la empresa constructora, aprobados y revisados por el SERVIU de la Región de Valparaíso, presentan variaciones ascendentes y descendentes respecto de los montos promedio para la Región, los cuales se compensan en el total del presupuesto y en general se ajustan a los precios de mercado asociados a este tipo de proyecto, recomendando técnicamente la solicitud de recursos adicionales para el proyecto ya mencionado.
- g) Que, a través del Oficio citado en el Visto f), se indica que el SERVIU de la Región de Valparaíso deberá iniciar las acciones administrativas, y/o civiles o penales que procedan a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto a los mayores recursos que se deben adicionar a este proyecto.
- h) Que, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos precedentes, es necesario asignar los subsidios adicionales requeridos, dicto la siguiente



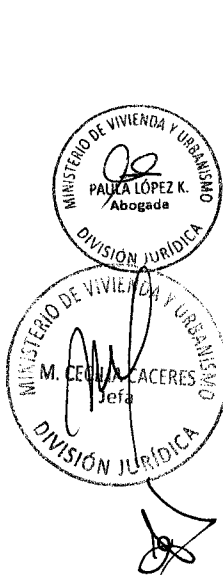
RESOLUCIÓN:

- Otórgase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, a cada una de las personas que se individualiza en la siguiente Tabla y hasta por el monto que ahí se indica, de la Región de Valparaíso, todas beneficiadas por el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, a través de la Resolución Exenta N° 1.637, (V. y U.), de 2012, pertenecientes al proyecto "Comité Unidos por los Vecinos II", código N° 80899, de la comuna y Región de Valparaíso:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL PARA OBRAS EN UF
1	NORMA DEL CARMEN	CASTILLO	SILVA	4404975	9	405,87
2	INGRID DE LAS MERCEDES	FARIÁS	HERNÁNDEZ	12227960	K	808,06
3	DOMITILA DE LAS MERCEDES	GONZÁLEZ	ACEVEDO	4383239	5	260,78
4	MARISEL ALEJANDRA	GONZÁLEZ	CRISTI	12454242	1	553,23
5	LUISA ROSA	GUERRA	CASTILLO	11329931	2	405,86
6	ANGELA	MEYER	BELLO	2427506	K	263,13
7	MARCIA GERMANA	QUAAS	ARENAS	8657375	K	712,07
8	PATRICIA INÉS	SANHUEZA	YÁÑEZ	8727678	3	185,67
TOTAL						3.594,67

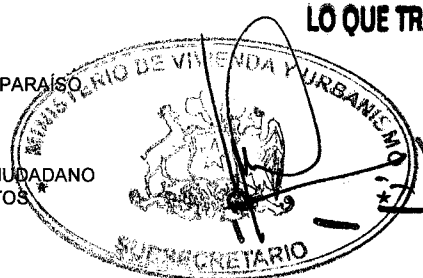
- Establécese que el SERVIU de la Región de Valparaíso, deberá iniciar las acciones administrativas, y/o civiles o penales que procedan a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto a los mayores recursos que se han debido adicionar al proyecto identificado en el Resuelvo 1., precedente.
- Los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **3.594,67 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABUINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

- TRANSCRIBIR A:
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU Y SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
 - COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
 - SECRETARÍA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO